



Unidad Ejecutora 115

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 – 2010-UE: 115/D

Huamachuco, 13 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 115 Marcahuamachuco es una Entidad Pública, cuyo procedimiento de adquisiciones de bienes, servicios y obras se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con D. Leg. 1017 y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 184-2008-EF. En tal sentido, dicho procedimiento de acuerdo a la administración moderna debe ser ágil, permitiendo cumplir con los fines y objetivos de la institución en forma oportuna;

Que, la Unidad Ejecutora 115 Marcahuamachuco efectuará procesos de selección de Adjudicación Directa Pública y/o Selectiva, así como de Adjudicación de Menor Cuantía, haciéndose necesario que los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas se aprueben por delegación en un Funcionario de nivel jerárquico superior a la Jefatura de la Unidad de Logística, área encargada de las contrataciones en la Entidad, para tener un procedimiento más fluido;

Que, según el Art 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Titular de la Entidad puede designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las Adquisiciones y Contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley y/o Reglamento, sean indelegables;

Que el Art. 7° de la Ley de Contrataciones, concordante con el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que corresponde a la dependencia encargada de las contrataciones remitir al Funcionario competente, el Expediente de Contratación, de acuerdo a las normas de organización interna, para su aprobación;

Que, el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, considerando lo expuesto precedentemente, resulta necesario delegar la función de aprobación de los Expedientes Técnicos y Bases de los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación de Menor Cuantía correspondientes a la contratación de bienes, servicios y obras en la Unidad Ejecutora 115 Marcahuamachuco;





Unidad Ejecutora 115

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

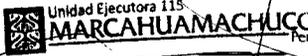
Que, en atribución de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0294-210-ED, de fecha 29.SET.2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los Expedientes Técnicos y Bases de los Procesos de Selección correspondientes a Adjudicaciones Directas Selectivas, Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, correspondientes a la contratación de bienes, servicios y obras de la Unidad Ejecutora 115 Marcahuamachuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C. C.
UL
CE.

Guillermo C. Rebaza Jara
DIRECTOR